



2018-2021

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO; VER.

El H. Ayuntamiento de Calcahualco, Veracruz, Domicilio conocido Calcahualco, Ver. C.P. 94120 Col. Centro, el cual es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás Normatividad que resulte aplicable.

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:

Los datos personales que recabamos en la dirección de la **presidencia municipal**, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el trámite o servicio que solicita o programa al que pretende incorporarse.

Recibir e investigar las quejas que se formulen en contra de los policías, jueces calificadores, médicos legistas y secretarios de acuerdos que, interponga un ciudadano, otro miembro de la misma corporación y/o cualquier otra autoridad.

Vigilar y supervisar los miembros antes mencionados.

DATOS PERSONALES RECABADOS:

Para las finalidades antes señaladas se solicitan los siguientes datos personales: Nombre, domicilio, edad, lugar de nacimiento, huella dactilar, firma, oficio o profesión, estado civil, estudios, teléfono celular y fijo, correo electrónico. Los datos antes mencionados serán utilizados para las siguientes finalidades: Elaborar un registro de usuarios que acuden a solicitar asesoría, solicitar citas conciliatorias y en la elaboración de convenios, actas o constancias.

FUNDAMENTO LEGAL:

DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Artículo 36. Son atribuciones del Presidente Municipal: I. Convocar a las sesiones del Ayuntamiento; II. Citar a sesión extraordinaria cuando la urgencia del caso lo reclame o alguno de los Ediles lo solicite; (REFORMADA, G.O. 15 DE FEBRERO DE 2010) III. Presidir y dirigir los debates en las sesiones del Ayuntamiento, en las que participará con voz y voto; IV. Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento; V. Suspender la ejecución de los acuerdos que estime contrarios a la ley, informando al Ayuntamiento, a más tardar en ocho días, para que éste los confirme, modifique o revoque; VI. Suscribir, en unión del Síndico, los convenios y contratos necesarios, previa autorización del



2018-2021

Ayuntamiento; VII. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de los diversos ramos municipales; VIII. Vigilar que diariamente se califiquen las infracciones a los reglamentos, bandos de policía y gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general, imponiendo en ese acto a los infractores la sanción que les corresponda; IX. Dictar los acuerdos de trámite del cabildo; X. Tener bajo su mando la policía municipal preventiva, en términos del reglamento correspondiente, excepto cuando ésta deba acatar las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público; XI. Vigilar la exacta recaudación de las contribuciones municipales cuidando que su inversión se efectúe con estricto apego a los criterios de racionalidad y disciplina fiscal, así como a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna y control de gestión que dispongan las leyes de la materia; XII. Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales; XIII. Autorizar en unión de los Ediles de la Comisión de Hacienda, con la firma del Secretario del Ayuntamiento, las órdenes de pago a la Tesorería Municipal que procedan, de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales aplicables; (REFORMADA, G.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2017) XIV. Proponer al Cabildo los nombramientos del secretario del Ayuntamiento, del tesorero municipal, del titular del Órgano de Control Interno y del jefe o comandante de la Policía Municipal. Si el cabildo no resuelve sobre alguna propuesta, el presidente municipal designará libremente al titular del área que corresponda; XV. Proponer al Ayuntamiento la integración de las Comisiones Municipales; XVI. Vigilar las labores de la Secretaría del Ayuntamiento; (REFORMADA, G.O. 15 DE FEBRERO DE 2010) XVII. Resolver sobre el nombramiento, remoción, licencia, permiso o comisión de los demás servidores públicos del Ayuntamiento, de lo cual deberá informar al Cabildo; (REFORMADA, G.O. 25 DE DICIEMBRE DE 2013) XVIII. Tomar, a nombre del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, la protesta de ley al Secretario, al Tesorero Municipal, al Titular del Órgano de Control Interno y al Jefe o Comandante de la Policía Municipal; XIX. Ordenar al personal del Ayuntamiento la ejecución de los trabajos a su cargo; XX. Supervisar por sí o a través del Síndico o del Regidor que designe, el funcionamiento de las dependencias del Ayuntamiento; XXI. Rendir al Ayuntamiento, en el mes de diciembre, un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública municipal; XXII. Promover la educación cívica y la celebración de ceremonias públicas conforme al calendario cívico oficial; (REFORMADA, G.O. 24 DE FEBRERO DE 2017) XXIII. Presidir los Consejos Municipales de Protección Civil y Seguridad Pública; (REFORMADA, G.O. 22 DE ABRIL DE 2003) XXIV. Asumir la representación jurídica del Ayuntamiento en los actos y hechos en que éste fuera parte, cuando el Síndico esté impedido legalmente



2018-2021

para ello, se excuse o se niegue a asumirla, requiriéndose, en este último caso, la previa autorización del Cabildo; (REFORMADA, G.O. 03 DE ENERO DE 2007) XXV. Tener bajo su mando al personal que preste en el municipio el servicio público de tránsito, cuando éste se encuentre a cargo del Ayuntamiento; (REFORMADA, G.O. 03 DE ENERO DE 2007) XXVI. Proponer al cabildo a la persona que ejercerá las funciones de cronista municipal, misma que deberá cumplir los requisitos que establece la ley; (REFORMADA, G.O. 27 DE FEBRERO DE 2015) XXVII. Vigilar y cumplir el uso de indicadores de desempeño; y (ADICIONADA, G.O. 27 DE FEBRERO DE 2015) XXVIII. Las demás que expresamente le confieran esta Ley y demás leyes del Estado.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES:

Se informa que no realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

DERECHOS ARCO

Usted tiene derecho a conocer que datos personales tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, en su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, formato electrónico disponible en el link <http://www.calcahualco.gob.mx/index.html> Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico de igual forma presencial en la oficina de la unidad de Transparencia y acceso a la información pública ubicada en la planta baja del H Ayuntamiento con dirección en Boulevard Bernardo Aguirre s/n col. Centro Calcahualco; Ver.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CALCAHUALCO, VER.



2018-2021

DERECHOS ARCO:

Para el ejercicio de cualquiera de los Derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, o por correo electrónico: uaip_2015@hotmail.com

DATOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

Domicilio: Planta alta del H. Ayuntamiento de Calcahualco; Ver. Teléfono: (273) 73 2 50 69 Ext. 604 Correo Institucional: presidencia@calcahualco.gob.mx

CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD:

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento en el portal institucional <http://www.calcahualcover.gob.mx> o en las instalaciones de la Unidad de Transparencia, así como en los estrados de Secretaría del Ayuntamiento.